



*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
EXPEDIENTE N° 242-288/01**

En Uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la ley 7.103, Art. 32, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (A.G.P.S.), procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Rosario de Lerma, cuyas CONCLUSIONES del proceso de Auditoría llevado a cabo son las siguientes, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61 – A.G.P.S. de fecha 14/09/2001

1.OBJETO DE LA AUDITORIA

Ente auditado: Municipalidad de Rosario de Lerma.

Período auditado: Desde el 22 de Junio de 2.001 al 31 de Octubre de 2.001, período correspondiente a la Intervención dispuesta por Ley N° 7.139, a la fecha.

Razones y fines perseguidos: Motivan la labor de Auditoría la conclusión del período de Intervención Municipal, el traspaso de la Administración a las nuevas Autoridades electas en las últimas elecciones del 14 de octubre de 2.001 y la evaluación de la gestión desarrollada por la Intervención. Todo ello de conformidad con lo aprobado por Resolución N° 68/01 de la Auditoría General de la Provincia.-

Relevamiento de Auditoría: cinco (5) días hábiles. Los días 05, 06, 07, 08 y 12 de noviembre de 2.001

Objetivos previstos: Estados e Información Contable, Obras Públicas y Marco Jurídico especificados en Resolución Auditoría General de la Provincia N° 68/01

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Las tareas desarrolladas y los procedimientos aplicados son los enunciados en el Informe Provisorio, que forma parte del presente.

Con posterioridad a la elaboración del citado informe se efectuaron tareas de Auditoría que llevaron a la modificación del informe Provisorio mencionado.



Auditoría General de la Provincia de Salta

El descargo de las ex autoridades del municipio fue presentado fuera de término, no obstante ello las tareas de auditoría efectuadas y enunciadas en el párrafo precedente, contemplaron los puntos incluidos en el mismo.

3.- ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN:

3.1 – Cumplimiento de Legislación aplicable:

3.1.1.- Se detectó la falta de aplicación de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en cuanto a las etapas de ejecución del gasto. Sin embargo, fue posible obtener evidencias de registración contable y estados de información vinculada con la Hacienda Municipal.

3.1.2.- Respecto de Compras y Contrataciones se observa incumplimiento de la Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia.

3.1.3.- Se observa el incumplimiento de la Ley de Riesgo de Trabajo. En las obras ejecutadas por Administración no se informó respecto de la constitución de seguros de garantía, ART y contra terceros.

3.2 - Como resultado del Proceso de Auditoría, de las observaciones del Informe Provisorio surge:

3.2.1.- El sistema de Información contable instrumentado es manual, generando información confiable.

3.2.2.- El Control Interno implementado informalmente permite un adecuado registro y emisión de informes periódicos.

3.2.3.- Se verificó la confección de Informes periódicos mensuales: Ejecución Presupuestaria y Conciliaciones Bancarias.

3.3 – Identificación de las cuestiones pasibles de merecer una investigación o estudio posterior:

3.3.1.- No existen razones que justifiquen una ampliación de Auditoría.

4. – COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

Estados e Información Contable - Se ratifica lo expresado en Informe Provisorio que rola de fs. 128 a 131 en los Puntos: 1.1.- ; 1.2.-; 1.6.-; 1.7.-; 1.9.- ;1.11.-; 1.13.-; 1.14.-

Y se modifican los puntos identificados como:

1.3.- Ingresos propios y fondos coparticipables nacionales y provinciales.- Relevamiento del sistema de recaudación. Monitoreo del mismo.-

Auditoría General de la Provincia de Salta

Los registros del Tesoro se llevan cronológicamente en hojas móviles. De la muestra verificada, se puede inferir la correcta registración de los fondos propios y los provenientes de otras jurisdicciones.

No existen observaciones.

1.4.- Egresos de fondos. Análisis del gasto. Cumplimiento de las Resoluciones Nros. 3419 y 100 de la AFIP.-

No se aplica la Ley de Contabilidad de la Provincia en cuanto a las etapas de ejecución del gasto. No obstante ello, existe una correcta registración de las operaciones verificadas.

1.5.- Gastos en personal. Análisis de planta de personal en forma mensual desde el inicio de la Intervención a la fecha de Auditoría. Discriminando el personal de planta permanente, transitoria, contratados, política y cualquier otra modalidad.

Durante el período de Intervención se redujo en un 32 % la Planta de Personal.

Puntos 1.8.- y 1.10.-:

Se ratifica lo expresado aclarando en ambos casos que:
No se efectuó auditoría de las cifras informadas.

1.12.-Funcionarios Municipales. Cumplimiento en la presentación de las DDJJ patrimoniales.-

Escribanía de Gobierno informó que los funcionarios Municipales: Carlos González, D.N.I. 12.184.401; Carlos Alberto Cruz, D.N.I. 8.387.492 y Guillermo Alejandro Bulacio, D.N.I. 21.853.610, no presentaron sus Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Obras Públicas - Se ratifica lo expresado en Informe Provisorio que rola a fs. 131 en los **Puntos: 1.15.-, 1.16.- y 1.17.-**

Marco Jurídico - Queda redactado de la siguiente forma:

1.18.- Verificación de la existencia de procesos judiciales (calidad demandante o demandado), análisis del estado procesal. Juzgado, carátula, número de Expedientes e Importes.-

Atento al volumen de las causas judiciales, se procedió a la selección aleatoria de las mismas, pudiendo verificarse que a dichos procesos se les imprimió un

4





Auditoría General de la Provincia de Salta

adecuado y apropiado trámite, y un correcto ejercicio del derecho en defensa de los intereses del municipio.-

Se advierte la ausencia de registro de seguimiento que permita compulsar los estados de los procesos judiciales y extrajudiciales en los que el Municipio interviene.

5- RECOMENDACIONES:

Se ratifican las recomendaciones enunciadas a fs. 132/3 en el Informe Provisorio bajo las letras: a), b), e), g), h), j), k), l), m), n), o), p) y q).

A continuación se indican las recomendaciones que fueron modificadas:

c) Continuar con las pautas de Control Interno indispensables en el manejo de los fondos públicos, especialmente en Sector Contable y de Tesorería, las que deberán expresarse por escrito.

f) Prever la implementación de un sistema contable integrado, que permita la vinculación de la totalidad de las operaciones, en particular de aquellas con efecto patrimonial, determinando además el Saldo de la Deuda Municipal.

i) Efectuar cortes mensuales de la Totalidad de los Registros que emite el sistema en uso, y conciliar sus saldos, mientras no se implemente un sistema integrado.

Habiéndose eliminado la recomendación consignada como d).

6. OPINION

De la auditoría efectuada en el Municipio de Rosario de Lerma por el período comprendido en la Intervención, resulta que la información relacionada con los objetivos propuestos en la Resolución A.G.P.S. 68/01, excepto por lo expresado en los puntos 3 y 4 precedentemente enunciados, se presenta con relativa razonabilidad de acuerdo con las normas contables aplicables, existiendo coherencia en los aspectos sustantivos relacionados con la situación del Tesoro y la registración contable.

Salta, Junio 10 de 2.002

Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO
Auditor General de la Provincia
SALTA

Dra. SANDRA CRISTINA BONARI
Auditor General de la Provincia
SALTA
C.P.N. ROBERTO MARIO RODRIGUEZ
Auditor General de la Provincia de Salta
Presidente